Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular. 110014189012-2018-00114-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Reconocer personería a la profesional Pilar Margarita Amador Rojas, como apoderada de la parte demandada, para los efectos y en los términos del poder conferido.

2. Remitir vía correo electrónico copia del auto de fecha 6 de julio de 2020 (fl. 50 cuaderno 2) a la abogada Pilar Margarita Amador Rojas.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

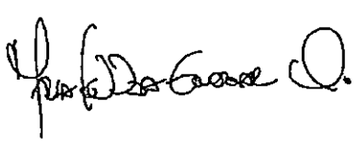

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 032**
Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo